

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.220.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día cinco de noviembre del corriente año, remitida por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de acuerdos de nombramiento de los siguientes funcionarios públicos del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, vigentes en el mes de octubre y noviembre de dos mil veinte: [REDACTED]

[REDACTED]. Además, requiere una copia certificada de los perfiles de cada uno de los cargos que ocupan las personas antes mencionadas, así como el procedimiento o manual descriptor de puesto utilizado para realizar sus labores según el cargo asignado, vigentes para el mes de octubre y noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-220 por medio de Memorándum el cinco de noviembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

II) En atención a petición realizada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, oficina adscrita a la Dirección General de Administración, por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, de ampliar el plazo de gestión de lo solicitado cinco días hábiles.

Al respecto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 71 de la LAIP, se emitió resolución UAIP/RES.220.2/2020 de la misma fecha, por medio de la cual se amplió el plazo del presente caso en cinco días hábiles.

III) Mediante memorandos de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.68/2020 y DGEA.002.101/2020 de fechas diecisiete y veinticinco de noviembre del presente año, así como





MINISTERIO DE HACIENDA

correo electrónico de fecha veintiséis del mes en curso, se recibió respuesta de lo peticionado, que corresponde a la siguiente documentación:

- a) En lo relativo a los acuerdos de nombramiento de cuatro empleados de esta institución se recibió, copias certificada del acuerdo ejecutivo No. 1, emitido en el Ramo de Hacienda, de fecha tres de enero del presente año, en el cual se señalan los cargos de los empleados citados en la solicitud de información.
- b) En lo relativo a los perfiles de los cargos que ocupan las personas mencionadas en la solicitud de información, se recibieron copias certificadas de los siguientes perfiles:
 - i. Gestor de Compras, edición 03
 - ii. Jefe Sección Licitaciones y Concursos, ediciones 02, 03 y 04
 - iii. Jefe Sección Libre Gestión, ediciones 02, 03 y 04
 - iv. Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, edición 01.
- c) En lo relativo al procedimiento o manual descriptor de puesto utilizado para realizar las labores, según el cargo asignado a las personas mencionadas en la solicitud de información, se recibió copia certificada de:
 - i. Procedimiento titulado "Adquisición Obras Bienes y Servicios" edición 03,
 - ii. Procedimiento "Administración y Seguimiento de Contratos u Órdenes de Compra", edición 01 y
 - iii. Procedimiento "Elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)" edición 01.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE ACCESO al solicitante a las copias certificadas requeridas, conforme a lo proporcionado por la Dirección General de Administración, previo pago de los costos de reproducción, que ascienden a un dólar con sesenta y cuatro centavos (\$1.64); y
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

